

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0640-2020-UNAM

Moquegua, 29 de Octubre de 2020

VISTOS, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 29 de Octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, norma transversal que vincula a todas las modalidades de contratación de servidores del Estado, en su Art. 4° Inciso 2, clasificando al personal de empleados públicos, define el caso del empleado de confianza precisando que “*se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)*”. Asimismo, debemos señalar que de acuerdo a la norma citada precedentemente, en la medida que los empleados de confianza ingresan a la administración pública -vía designación- sin la preexistencia de un concurso público de méritos, no tienen derecho a la estabilidad laboral, por lo que su remoción *no genera derecho alguno de indemnización*.

Que, la Undécima Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, dispone: “*En tanto no se constituya los órganos de gobierno, los Coordinadores de las Filiales de la UNAM serán designados o encargados, por el pleno de la Comisión Organizadora y podrán ser docentes ordinarios o personal administrativo, siendo sus competencias netamente administrativas dentro de su jurisdicción*”.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 033-2020-UNAM de fecha 15.01.2020, se Designó, al MGR. JUAN CARLOS CLARES PERCA, como Coordinador del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación – CCTIC, de la Universidad Nacional de Moquegua - Filial Ilo, cargo considerado de confianza y de libre remoción;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 29 de Octubre de 2020, por UNANIMIDAD se acordó: 1° Dar por concluida al 31 de Octubre de 2020 la Designación del MGR. JUAN CARLOS CLARES PERCA, como Coordinador del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación – CCTIC, de la Universidad Nacional de Moquegua - Filial Ilo, agradeciéndosele por su valiosa colaboración; 2° Designar a partir del 02 de Noviembre de 2020 al Mgr. José Antonio Guzmán Valdivia, como Coordinador del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación – CCTIC, de la Universidad Nacional de Moquegua - Filial Ilo, cargo considerado de confianza y de libre remoción.

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de 29 de Octubre de 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, al 31 de Octubre de 2020 la Designación del MGR. JUAN CARLOS CLARES PERCA, como Coordinador del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación – CCTIC, de la Universidad Nacional de Moquegua - Filial Ilo, agradeciéndosele por su valiosa colaboración.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir del 02 de Noviembre de 2020 al Mgr. JOSÉ ANTONIO GUZMÁN VALDIVIA, como Coordinador del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación – CCTIC, de la Universidad Nacional de Moquegua - Filial Ilo, cargo considerado de confianza y de libre remoción.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración y Oficina de Recursos Humanos, implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente disposición.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VPMAC
VPI
DIGA
ORH
OTIN
E.F. UNAM (6)
Coord. Ilo
Intermedios
JESP/Exp.
Arch. (2)




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL